

Mínima cuantía
Ref.: Ejecutivo
Rad.: 765204003003-2015-00505-00
Demandante.: COONSTRUFUTURO
Ddo.: FERNANDO TENORIO FRANCO
Terminación con sentencia

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el ejecutante solicita la entrega de depósitos judiciales y a su vez constituye apoderado. Sírvase Proveer. Palmira-Valle.

28 de septiembre de 2020

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO INTERLOCUTORIO No. 923
RADICACIÓN 76-520-40-03-003-2015-00505-00

Palmira, Valle, septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la constancia de secretaría que antecede se aprecia que el actor allega al plenario el mandato judicial a favor del profesional del derecho BRAYAN ALEXIS RENGIFO MUÑOZ, cedula 1.143.951.875 con T.P. 253.838 del C.S.J., solicitud que se acogerá de manera favorable al reunir los requisitos del artículo 74 y ss., del C.G.P.

Adicional a lo anterior, se encuentra la petición de pago de depósitos judiciales requerimiento que se hace viable teniendo en cuenta el saldo de la obligación y los dineros que se encuentran consignados para esta ejecución, últimos estos que superan el valor de lo adeudado, razón suficiente para que además se de aplicación a lo reglado en el artículo 461 de la norma procesal vigente.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- RECONOCER como apoderado judicial de la parte actora al profesional del derecho **BRAYAN ALEXIS RENGIFO MUÑOZ**, cedula 1.143.951.875 con T.P. 253.838 del C.S.J., conforme a las facultades otorgadas.

SEGUNDO.- ORDENAR la entrega de depósitos judiciales al ejecutante hasta la suma de **\$8.626.159.00**, fraccionando los títulos de ser necesario; pago que se efectuará a través del apoderado judicial acorde a lo manifestado por el demandante.

TERCERO.- DECLARAR TERMINADO, el presente proceso ejecutivo acumulado con medidas previas adelantado por COONTRUFUTURO, en contra del Sr. FERNANDO TENORIO FRANCO, por el **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** tal y como se explica en la parte motiva de este auto.

CUARTO.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, ofíciase a quien corresponda.

Mínima cuantía
Ref.: Ejecutivo
Rad.: 765204003003-2015-00505-00
Demandante.: COONSTRUFUTURO
Ddo.: FERNANDO TENORIO FRANCO
Terminación con sentencia

QUINTO.- ORDENAR la devolución de los depósitos judiciales que excedan al pago dispuesto en el numeral **SEGUNDO** más lo que se sigan causando a favor del demandado señor **FERNANDO TENORIO FRANCO**.

SEXTO.- Sin costas.

SÉPTIMO.- Cumplido lo anterior archívese el expediente.

/3

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a140b20b7f3bfc07628917a5f4d5797bfc8e78cadd906cef648fb2bdc3f697b

Documento generado en 28/09/2020 10:48:23 a.m.